

ORDENANZA N° 1589/02

VISTO:

Las atribuciones que confiere a este Concejo Deliberante, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, el reclamo de un grupo de vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno del bloque político Movimiento Popular Fuegoño se han recepcionado varios reclamos por distintos vecinos de nuestra ciudad, particularmente los domiciliados en la esquina de la calle Estrada y Alberdi, donde nos plantean la problemática que acontece diariamente en la mencionada intersección, derivada de la gran cantidad de vehículos que circulan por la misma, transitando la mayoría a velocidades superiores a las permitidas;

Que producto de ello han ocurrido numerosos accidentes, entre otros la colisión en contra de los inmuebles cercanos a dicha intersección;

Que además de lo expresado más arriba en diversas oportunidades suelen trasladarse a pie gran cantidad de niños que acuden al esparcimiento en la canchita de fútbol ubicada en el predio de Canal 13 haciendo peligroso su transitar por el lugar;

Que muchos conductores no cuentan con una correcta conducta vial, por ello, se deben extremar las medidas de prevención en este sector, a los efectos de minimizar la posibilidad de generar riesgos de colisión y accidentes a personas, instalando un reductor de velocidad (LOMO DE BURRO), en la intersección de las calles Alberdi y Estrada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1º) DISPONGASE que a través del área correspondiente se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (LOMO DE BURRO), sobre la calle Alberdi, veinte metros (20 Mts.) antes del cruce con la calle Estrada.
- Art. 2º) PROCEDASE a la colocación del cartel de señalización vertical correspondiente.
- Art. 3º) DESE amplia difusión por los medios radiales, televisivos y de prensa escrita, a los efectos de informar a los conductores.
- Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE ABRIL DE 2002.
Aa/OMV

